



# PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

## REQUISITOS

- a) NO ESTAR PRIVADO DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES, NI HALLARSE SOMETIDO A SUSPENSIÓN O INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN QUE POSEA.
- b) HABER SEGUIDO CON APROVECHAMIENTO, DURANTE EL AÑO ANTERIOR A LA EXPIRACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
- c) SUPERAR LAS PRUEBAS Y EJERCICIOS PRÁCTICOS INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES EN UN CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO POR LA DGT.

## DOCUMENTACIÓN

- 1º. **SOLICITUD** en impreso oficial facilitado por las Jefaturas de Tráfico.
- 2º. **TASA IV.5: 9,60 €**
- 3º. **ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
  - DNI: original en vigor
  - AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS para extranjeros comunitarios: original en vigor
  - AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA para extranjeros no comunitarios: original en vigor.
- 4º. **INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES**, cuando no se sea titular de ningún permiso del grupo 2 (BTP, C1, C, D1 o D)
- 5º. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR UN CENTRO DE FORMACIÓN:** que acredite que el interesado ha participado con aprovechamiento, durante el año anterior a la caducidad de la autorización, en un curso de actualización y perfeccionamiento y que ha superado las pruebas y ejercicios correspondientes.
- 6º. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS:** original en vigor y fotocopia.
- 7º. **DECLARACIÓN** por escrito de no estar privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores.